



ASOCIACIÓN CANARIA DE PESCADORES SUBMARINOS RESPONSABLES.

Nº DE INSCRIPCIÓN: G1/S1/-21664-16/TF

Gobierno de Canarias
Dirección General de Modernización
y Calidad de los Servicios

REGISTRO AUXILIAR

Fecha 30 NOV. 2017

ENTRADA

ASUNTO: ESTUDIO-INFORME ZONIFICACIÓN PESCA SUBMARINA EN CANARIAS.

DESTINATARIO: SR. DIRECTOR GENERAL DE PESCA DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

CP.H

Hora

En fechas recientes nuestra asociación ha tenido conocimiento de que desde la Dirección General que usted dirige se le ha encargado un "estudio-informe" al catedrático de la Universidad de Las Palmas (Facultad de Ciencias del Mar) D. José Juan Castro, y David Jiménez Alvarado, denominándose "Zonificación de pesca submarina en Canarias".

Como es sobradamente conocido por su persona la ACPESUR trabaja desde su constitución para la equiparación normativa de los pescadores submarinos canarios con el resto de pescadores recreativos, tal y como sucede en el resto del territorio nacional. Tras varias reuniones con usted y el Consejero responsable jerárquico suyo, se reconoce de manera explícita la arbitrariedad de la norma sustentada en un informe de 7 páginas con portada incluida sin un solo dato que pudiese ser sometido a contradicción. Dicho informe que en su momento fue encargado (año 2.007) por los responsables de la Consejería competente en la materia, no habiendo constancia documental de tal encargo puesto que no se llegó a contratar la elaboración, todo ello según respuesta a pregunta parlamentaria 9L / SD-1151. En el año 1.986 se dispuso por primera vez el pre establecimiento de zonas para la práctica de la pesca submarina en Canarias (Orden de 30 de Octubre de 1.986), llegando a establecerse zonas por parte del legislador de entonces tanto en aguas interiores como exteriores, pese a no tener competencias legales para hacerlo. Al parecer dicha decisión se encontraba amparada en estudios científicos de los que no se tiene constancia del encargo de los mismos porque han transcurrido más de 30 años desde el citado encargo, según respuesta a pregunta parlamentaria 9L / SD-1151.

Han pasado ya dos años desde los primeros contactos con usted y aún tenemos los mismos problemas y ninguna solución, mientras los demás pescadores, tanto recreativos como profesionales siguen pescando con libertad en el resto de la costa. Le recordamos que las restricciones con el resto de recreativos son las mismas, y los profesionales no tienen límite de captura, lo que deja sin fundamento seguir en sus trece de mantener las zonas.

Ante la posición tomada por la administración hemos tenido que acudir al resto de grupos políticos que componen el Parlamento de Canarias, a los que se les informó del agravio que padecen los pescadores submarinos, y la inacción por parte de la Dirección General de Pesca. Como bien sabe ha sido necesario tener que pedir acudir a la comisión de pesca del Parlamento de Canarias, momento en el que desde órgano administrativo que usted dirige encarga el "informe-estudio" aludido al inicio de estas líneas.

A día de hoy desconocemos si sucederá como el informe del año 2.007, que carecía de resolución que disponía su encargo, pero lo que sí sabemos es que está viciado de inicio. El porqué de que esté viciado en origen es bastante sencillo, el responsable del mismo un es conocido científico contrario a la pesca recreativa (dicho públicamente por él).

Ponemos en duda las preguntas de la encuesta: hay algunas realmente mal diseñadas, ponemos en duda la distribución pseudoaleatoria de las mismas, tampoco nos parece adecuado el sistema de análisis sobre el terreno, la duración del mismo apunta más a un refrito de anteriores estudios del Sr. Castro, algo rápido para justificar los datos. El estudio no sigue los estándares definidos en la Comisión Europea que se aplican a la pesca deportiva, donde se analiza mucho la parte empresarial y se coteja el impacto respecto a otros sectores en un análisis de coste y beneficio.

Todo ello nos hace pensar que las conclusiones del "estudio-informe" ya están elaboradas y que lo que se pretende es argumentar dichas las mismas. Tal es así que se trata de hacer una valoración de la incidencia en las zonas de pesca submarina, pero no se practica estudio sobre el resto de actores que también realiza la actividad en las referidas zonas ya que las mismas no son exclusivas, tratando por tanto de hacer una relación directa de lo que suceda en dichas zonas con el ejercicio de la pesca submarina. Para más inri la duración de la actividad científica se reducirá a unos meses, cuando es por todos conocidos que para que un estudio científico de afectación del medio requiere de un periodo de observación de años. Científicamente se precisa de una observación prolongada de una determinada zona para recabar datos que puedan ser orientativos para ser comparados inicialmente con la tendencia de la zona observada, y posteriormente con los de otros lugares. Es sobradamente conocido que la biomasa de un determinado lugar varía en función de las corrientes, condiciones climatológicas, etc, así como las especies que lo frecuentan, dándose la circunstancia que las zonas habilitadas para la práctica de la pesca submarina concentran más extensiones de arena con respecto a otras partes del litoral, tal y como reflejan las lecturas de sonda realizadas por el colectivo de pescadores recreativos, por lo que este aspecto es otro más a tener en cuenta.

Llama la atención que pese a que en Canarias existen 1.100 pescadores profesionales (sin límite de capturas) y unos 91.000 pescadores recreativos de 1ª clase (hasta 100 kg por barco al día) y 3ª clase (con límite de capturas: 5 kg por persona y día), sean los 6.362 pescadores submarinos (con límite de capturas: 5 kg por persona y día), los únicos que tienen restricción para poder acceder al mar, con el consiguiente perjuicio para esos 6.362 ciudadanos, que según el ordenamiento jurídico son iguales ante la ley.

Por todo lo anteriormente indicado, hemos informado a nuestros 700 socios y al resto de pescadores submarinos que nos siguen a través de las redes sociales (2.590 seguidores de facebook) para que evitasen rellenar el cuestionario on-line o la encuesta física, ya que entendemos tiene una finalidad clara, perjudicar a nuestro colectivo. Se pretende legitimar el preestablecimiento de zonas para la pesca submarina y trata de conseguir la participación del colectivo para darle legitimidad a las conclusiones ya redactadas.

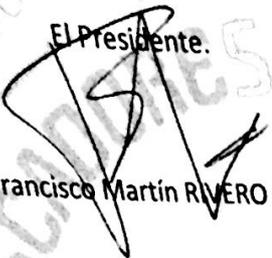
No es una cuestión de no colaborar porque sí, ya que como ha quedado demostrado desde nuestra existencia, somos una organización que presta colaboración activa al mundo científico (Instituto Español de Oceanografía, Universidad de Las Palmas con el Proyecto Eurocigua, Greenpeace), simplemente no somos partícipes de estudios con conclusiones redactadas de antemano.

Se adjunta cuestionario que se utiliza para la realización del "informe-estudio" por parte de J. Castro y David Jiménez Alvarado. Para cualquier aclaración puede contactar con nosotros en la dirección de correo electrónico asociacioncanariapescasubs@gmail.com. Un saludo.

Los Realejos a 29 de Noviembre de 2.017.



El Presidente.


Francisco Martín RIVERO BÁEZ.

El Secretario.


Ovidio PÉREZ GONZÁLEZ.